

Santiago, 14 de enero de 2026

BASES DE CONCURSO

“PARTICIPA POR UNA BICICLETA INFANTIL CON COLOMBINA”

(DESDE EL 12 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2026)

1. ANTECEDENTES.

PROSUD S.A., Rol Único Tributario N°78.030.690-4, (en adelante como “Prosud”) distribuidor de productos de marca “*Colombina*” (en adelante indistintamente como la “Marca”) en Chile, ha decidido organizar un concurso (en adelante como el “Concurso”) con el objeto de promocionar la adquisición de productos de la Marca, en los términos y condiciones estipulados a continuación (en adelante las “Bases”).

El Concurso se llevará a cabo individualmente en cada una de las salas adheridas al Concurso, singularizadas en el Anexo N°1 (en adelante como la “Sala” o las “Salas”).

2. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso únicamente aquellas personas que cumplan con las condiciones señaladas en el presente numeral, dentro del período comprendido entre el **12 de enero y el 15 de febrero del 2026**, ambas fechas inclusive.

Para poder participar en el Concurso, los interesados deberán cumplir con las siguientes condiciones copulativas:

- a)** Ser persona natural, mayor de 18 años, que tenga domicilio habitual en Chile.
- b)** Realizar una compra de Productos Aptos (según esto se define más adelante) en alguna de las Salas.
- c)** Solicitar al cajero o al área de servicio al cliente de la respectiva Sala el cupón correspondiente. El cajero o área de servicio al cliente rehusarán la entrega del cupón de participación en caso de que no se cumplan con una cualquiera de las dos condiciones anteriores.
- d)** Completar correctamente el cupón de participación con los siguientes datos:
 - Nombre y apellido.
 - Correo electrónico.
 - Número telefónico.
 - Numero Cédula de Identidad.
 - Número de boleta de compra.

- e) Depositar el cupón en el buzón habilitado, que estará exhibido en la respectiva Sala. Con este acto, el participante declara su aceptación expresa de todas las bases del Concurso que estarán cargadas en la página de Prosud.cl

En adelante las personas que cumplan con dichas condiciones copulativas serán denominadas como “Clientes” o “Participantes”.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL CONCURSO:

- (i). Socios, accionistas, directores, gerentes y empleados de Prosud, de la Marca o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.
- (ii). Quienes ostenten alguno de los siguientes cargos: Presidente de la República; Senadores, Diputados y Alcaldes, Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones; Ministros de Estado; Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio; Comandantes en Jefe de las FF.AA., Director General de Carabineros, Director General de Investigaciones, Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales; Contralor General de la República; Consejeros del Banco Central de Chile; Consejeros del Consejo de Defensa del Estado; Ministros del Tribunal Constitucional y del Tribunal de la Libre Competencia; Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública; Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública; Directores y ejecutivos principales de empresas públicas; Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos; y Miembros de las directivas de partidos políticos.
- (iii). Las prohibiciones indicadas en los números (i) y (ii) se extienden a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive (en adelante en su conjunto como “Causales de Exclusión”).

3. PRODUCTOS.

Los productos cuya adquisición por los Clientes habilita para participar del Concurso son aquellos detallados en el Anexo N°2 de las presentes Bases (en adelante como los “Productos Aptos”), en los formatos de envases y volumen que ahí se indican.

4. PREMIOS.

El premio del Concurso consistirá en una **bicicleta infantil**, por cada una de las Salas. En cada caso, la bicicleta que se entregará como premio corresponderá a aquella que se encuentre en exhibición en la Sala respectiva donde el Cliente haya adquirido Productos Aptos y hubiere ingresado su cupón de participación al buzón habilitado.

De este modo, el Cliente por el hecho de participar en el Concurso, reconoce y acepta que ha tenido a la vista el premio al momento de participar, por lo que renuncia a alegar

disconformidad o existencia de un objeto indeterminado, como tampoco podrá exigir la entrega de un premio distinto o con características diferentes al exhibido.

Cada premio es intransferible y no podrá ser canjeado en dinero.

5. FECHA Y FORMA DE PROCEDER AL SORTEO.

El sorteo se realizará presencialmente y en forma individual en cada Sala entre el 16 y el 28 de febrero de 2026.

Para la realización del sorteo se procederá de la siguiente manera:

- (i). En el día del sorteo, concurrirá presencialmente un colaborador de Prosud a cada Sala donde se esté llevando a cabo el Concurso. Y será aquél quién realice el sorteo.
- (ii). El colaborador de Prosud abrirá la urna que contenga los cupones de participación de los Clientes y extraerá un cupón al azar.
- (iii). El cupón extraído corresponderá al Cliente seleccionado como ganador del Concurso.
- (iv). Se levantará acta del sorteo y del ganador que resulte elegido en conformidad a lo anterior.

6. VERIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

Una vez realizado el sorteo, y seleccionado el ganador (en adelante, respectivamente como el “Cliente Ganador” o los “Clientes Ganadores”) del Concurso, el equipo de Prosud procederá a tomar contacto con él, a través de correo electrónico o teléfono que haya indicado en el cupón al momento de participar en el Concurso, con el objetivo de acreditar el cumplimiento a todos los requisitos de estas Bases y que no se encuentre afecto a alguna de las Causales de Exclusión.

En caso de que el Cliente Ganador no haya dado cumplimiento a uno cualquiera de los requisitos señalados en estas Bases y/o le afecte una de las Causales de Exclusión, quedará automáticamente sin efecto su selección. En tal caso, Prosud procederá a efectuar inmediatamente un nuevo sorteo, bajo las mismas condiciones anteriores para llenar el cupo de aquel premio que haya quedado vacante, el que se regirá según lo dispuesto en estas Bases.

7. ENTREGA DE LOS PREMIOS.

Para la coordinación y entrega de los premios a los Clientes Ganadores, Prosud hará esfuerzos razonables para contactarse directamente con ellos a través de correo electrónico o teléfono que hayan indicado en el cupón al momento de participar en el Concurso.

Para reclamar los premios, los Clientes Ganadores deberán exhibir a Prosud o a quién éste designe, en los plazos que al respecto se les informen:

- (i). Cédula de identidad chilena vigente, por ambas caras.
- (ii). Ejemplar físico o electrónico de la boleta emitida por la Sala que dé cuenta de la adquisición de los Productos Aptos y que corresponda a la ingresada en el cupón de participación en el Concurso. Dicha boleta deberá acreditar la compra de alguno de los Productos Aptos.
- (iii). Cualquier otra información que fuere solicitada por Prosud o quién este designe, para efectos de reclamar el premio. Especialmente, tomar fotografías de la boleta, cédula de identidad y foto del Cliente Ganador con el premio.

En caso de que cualquier Cliente Ganador no cumpla oportunamente con los dispuesto en estas Bases para concurrir a recibir su premio por cualquier motivo o circunstancia, perderá irrevocablemente el premio y Prosud podrá rehusar – sin ulterior responsabilidad – la entrega del mismo.

En tal caso, Prosud quedará facultada para efectuar un nuevo sorteo, solamente respecto del premio cuyo ganador haya irrevocablemente perdido el premio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha antes indicada. El sorteo se regirá, en lo pertinente, por las reglas indicadas más arriba. El nuevo ganador tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde que sea notificado por Prosud para acreditar los requisitos antes señalados y concurrir a recibir su premio.

8. PUBLICIDAD.

Por el sólo hecho de aceptar las Bases de este Concurso, y como condición esencial previa para la recepción del premio, cada Cliente Ganador reconoce y consiente expresamente en que Prosud recopile, publique y promocione, en forma indefinida, por cualquier medio escrito o audiovisual, y en especial a través de las redes sociales de la Marca, la identidad de cada Cliente Ganador, incluyendo nombre completo, voz, imágenes, fotografías y/o videos de éstos, para efectos de publicidad y difusión del Concurso, la Marca, y sus productos, como también, para respaldos internos de la celebración del Concurso y la selección de los Clientes Ganadores. Los Clientes Ganadores no tendrán derecho a cobro de ninguna suma de dinero por tales motivos.

9. MISCELÁNEOS.

- (i). La administración del Concurso, sorteo y entrega de los premios descritos en estas Bases es de exclusiva responsabilidad de Prosud, sin caberle intervención ni responsabilidad alguna a las Salas que comercializan los Productos Aptos, cualesquiera que fueren.

- (ii). Los derechos de propiedad intelectual y/o industrial asociados a todo el material publicitario generado a propósito del Concurso será de propiedad exclusiva de Prosud.
- (iii). Por el solo hecho de participar en el Concurso, los Participantes aceptan que Prosud recolecte y trate, en conformidad a la ley, los datos personales que los Clientes hayan introducido en el cupón de participación para finalidades propias de llevar a cabo el Concurso, sorteo y la entrega de los premios a los Clientes Ganadores. Prosud adoptará medidas razonables para proteger la información de los Participantes, sin embargo, por la naturaleza propia del internet, no está exenta de ser víctima de ciberataques, filtraciones, accesos no autorizados, etc., por lo que cualquiera de esas causas constituirá caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad ulterior para Prosud por las consecuencias que ello pudiere producir.
- (iv). En caso de hurto, robo, pérdida, destrucción total o parcial, incendio, siniestro, o cualquier otro evento fortuito o de fuerza mayor que afecte el premio exhibido en la Sala, Prosud quedará liberada de toda obligación de entregar dicho premio y, en consecuencia, se reserva el derecho de cancelar total o parcialmente el Concurso, sin que ello genere responsabilidad alguna ni obligación de reemplazar el premio por otro de igual o distinta naturaleza, ni de efectuar compensación en dinero u otro bien. La participación en el Concurso implica la aceptación expresa de esta condición por parte de los Participantes.
- (v). Prosud se reserva el derecho de aclarar, complementar, o modificar las Bases de este Concurso en forma total o parcial, e incluso suspender o cancelar el mismo.



Pablo Ruiz Tagle-Arnolds

pp. PROSUD S.A.

ANEXO N°1 SALAS ADHERIDAS

Las salas adheridas son las que se detallan en la tabla a continuación:

Nombre sala	Dirección
Provimarket Arlegui	Arlegui 1112, Viña del Mar
Provimarket Valparaíso	Yungay 2669, Valparaíso
Provimarket Limache	República 1267, Limache
Provimarket Casablanca	Portales 114, Casablanca
Provimarket Vicuña Mackenna	Vicuña Mackenna 845, Quilpué
Provimarket Blanco	Blanco Encalada 1046, Quilpué

ANEXO N°2 PRODUCTOS ADHERIDOS

Los Productos Aptos afectos a la promoción son los que se detallan en la siguiente tabla:

Código de Producto	Nombre, Formato y Volumen de Producto
CCM4081	CHUPETE COLOMBINA BON BON BUM UVA FRESA 15x24X19GRS
CCM4067	CHUPETE COLOMBINA BON BON BUM SANDIA 15x24X19GRS
CCM3756	CHUPETE COLOMBINA BON BON BUM FRESA 15x24X19GRS
CCM4050	CHUPETE COLOMBINA BON BON BUM SURTIDO 15x24X19GRS
CCM1200	BON BON BUM SURTIDO (30BS-12-19g)
CCM1163	BON BON BUM FRESA (30/12/19g)
CCM6578	BON BON BUM ST.TROPICAL CH (15BS/24/19g)
CCM9127	CARAMELOS COLOMBINA CHUPETE BON BON BUM CEREZA 15X456g
CGA0721	COLOMBINA WAFER MAX CHOCOLAT(24BS/8/24g)
CGA0720	COLOMBINA WAFER MAX FRESA (24BS/8/24g)
CGA0719	COLOMBINA WAFER MAX VAINILLA(24BS/8/24g)
CGA0414	COLOMBINA WAFER TC VAIN MAX(24TC/1/140g)
CGA0413	COLOMBINA WAFER TC FRESC MAX(24TC/1/140g)
CGA0412	COLOMBINA WAFER TC CHOCO MAX 24TC/1/140g
CGA6404	CRAKEÑAS SODA TACO (24TC/1/150g)
CCM2325	PIÑATA MIX CHILE (8BS/1/900g)

CCM2269	GOMELA AROS (16/50/6g)
CCM0561	MAX SURTIDO x 300 CHILE (6BS/300/4,14g)
CCM1469	CARAMELOS COLOMBINA MASTICABLE MAX COMBI 16x400g
CCM0555	MAX X2 CHILE (16BS-100-3,5g)
CCM0552	MAX FRUTACIDAS CHILE (16BS-100-4,3g)
CCM0551	MASTICABLE MAX FRUTAS CON CREMA COLOMBINA16X100X4,3GR
CMS7309	MASMELOS COLOM MILLROWS CILINDROS 15X145g
CMS5647	MASMELOS COLOM MILLROWS MARGARITAS 15X145g
CMS7323	MASMELOS COLOM MILLROWS CORAZONES 15X145g
CCH0967	NUTTINO CREMA CH (24PL/12/14g)
CGA7302	MOMENTS RELLENAS MORA CH (24PL/9/15g)
CGA7301	MOMENTS RELLENAS CHOCOLAT CH(24PL/9/15g)
CGA5919	Galleta COLOMBINA MOMENTS CUBIERTA CHOCOLATE 18x309
CGA7453	GALLETA CREMADA MAX (24BS/12/34g) CL
CGA1888	GALLETA BUTTER COOKIES COLOMBINA 12X250g
CCM7040	CHICLE SPLIT ACID COLOMB 18X324g
CCM0570	SNOW MINT COLOMBINA 16X400gr
CCH8207	CHOCOBREAK RELLENO BBB COLOMBINA 18x150g
CCM0292	BARRA MASTIC COLOM FRESA CRUNCHY 18x360g
CCM8251	BARRA MASTIC COLOM BERRI CRUNCHY 18X360g
CGA5695	GALLETAS CRAKEÑAS CLUB COLOMB 24X192g
CCH9363	CHOCMELOS BS x 30 CH (18BS/30/4,6g)
CGA3714	GALLETA MOMENTS CHIPS COLOMB 24X132g
CCM8632	GOMITAS GOMELA MUNDO MAR 2 COLOMB 24x80g
CCM8625	GOMITAS GOMELA SANDIA COLOMBINA 24X80g
CCM8601	GOMITAS BON BON BUM COLOMB 24X80g
CCM8595	GOMITAS GOMELA OSOS 24X80g
CCM8588	GOMITAS GOMELA SPLASH 24X80g

Nota: Uno o más Productos Aptos podrían, eventualmente, no estar disponibles en alguna de las Salas.

Certificado de firmas electrónicas:
EE19CA883-2EA5-4A52-8EE3-23AD41B57A98



Firmado por

Pablo Ruiz Tagle-Arnolds
CHL 11833468K
pruiztagle@prosud.cl

Firma electrónica

GMT-03:00 Miércoles, 14 Enero, 2026 17:28:45
Identificador único de firma:
7A349A92-1F23-4554-A98A-24B9533F76EE